

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 01 MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CUCUTA
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. **103**

Fecha: 10/07/2019

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 41 05 001 2019 00267	Ordinario	CIRO HERNAN PEÑA BERBESI	CIRO ARENAS R & CIA LTDA VIGILANCIA PRVADA VIPRICAR	Auto niega recusación DECLARA COMO INFUNDADA LA SOLICITUD DE IMPEDIMENTO O RECUSACIÓN QUE SE HA FORMULADO CONTRA LA SUSCRITA POR LA SOCIEDAD CIRO A. ARENAS R. & CIA LIMITADA VIGILANCIA PRIVADA VIPRICAR LTDA. EN CONSECUENCIA REMITASE EL EXPEDIENTE A LA OFICINA DE APOYO JUDICIAL CON EL FIN DE QUE EL EXPEDIENTE SEA SOMETIDO A REPARTO ENTRE LOS HONORABLESZ JUECES LABORALES DEL CIRCUITO DE CÚCUTA.	09/07/2019	
54001 41 05 001 2019 00268	Ordinario	JESUS ROLON ROLON	NUEVA EPS S.A.	Auto que Ordena Requerimiento REQUIÉRASE A LA ABOGADA GINA PAOLA RIVERA PAVA PARA QUE COMPAREZCA DE MANERA INMEDIATA A TOMAR POSESIÓN DEL CARGO.	09/07/2019	
54001 41 05 001 2019 00390	Ordinario	SANDRA DEL RIO LOPEZ	JESUS MARIA CAVADIAS ROJAS	Auto admite demanda ADMITE LA PRESENTE DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA. POR SECRETARIA SÚRTASE LA NOTIFICACIÓN. RECONOCE PERSONERÍA.	09/07/2019	
54001 41 05 001 2019 00392	Ordinario	YARIED MARCELA ASCENCIO ORELLANOS	COOSALUD E.P.S. S.A.	Auto admite demanda DECLARA LA FALTA DE COMPETENCIA DE ÉSTE JUZGADO PARA CONOCER DEL PRESENTE PROCESO. UNA VEZ EJECUTORIADO REMÍTASE EL EXPEDIENTE A LA OFICINA DE APOYO JUDICIAL DE CÚCUTA PARA QUE SEA REPARTIDO ENTRE LOS SEÑORES JUECES LABORALES DEL CIRCUITO.	09/07/2019	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 10/07/2019 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 6:00 P.M.


ADRIANA ESQUIBEL CASTRO
SECRETARIA